Resolución C.D. N. °: 812

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA "NETLOGIC S.R.L.", PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS - CÁMARAS DE SEGURIDAD, PREVISTO EN EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (P.A.C.), CON I.D. N. °: 344.948, EN LA MODALIDAD DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N. °: 09/2018, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.

-1-

San Lorenzo, 10 de diciembre de 2018.

Visto: El *informe N. °: 23*, de fecha 07 de diciembre de 2018, de la *Comisión de Evaluación,* por medio del cual elevó sus recomendaciones en el marco del llamado a concurso de ofertas N. °: 09/2018, para la adquisición de equipos - cámaras de seguridad, I.D. N. °: 344.948, y;

Considerando:

Que, la *Ley N.°: 1.590/00 en el artículo 12°* crea la Dirección Nacional de Transporte (Dinatran) como ente descentralizado con personería jurídica de derecho público, encargada de la regulación del transporte nacional e internacional.

Que, en el *artículo N.°: 14°* del mismo cuerpo legal establece: *"...la máxima autoridad de la Dinatran será el Consejo..."*.

Que, la *Ley N. °: 2.051/03, "De Contrataciones Públicas"*, en su *artículo 28°, tercer párrafo* expresa: "*...la máxima autoridad convocante será quien resuelva sobre la adjudicación...*", en concordancia con el *artículo 65°, "De la resolución de adjudicación y comunicación de oferentes"*, del *decreto reglamentario N. °: 21.909/03,* que expresa: "*...de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28°, cuarto párrafo, de la Ley, la resolución será notificada en un acto público, o por cédula de notificación a cada uno de los oferentes. Deberá difundirse además en el Sistema de Información de Contrataciones...*".

Que, la *Resolución del Consejo de la Dinatran N. °: 547* de fecha 21 de noviembre de 2014, en su *artículo 21°* preceptúa: "*...el presidente del Consejo de la Dinatran podrá dictar resoluciones ad referéndum del Consejo, siempre que no se pueda convocar a una sesión extraordinaria o cuando medie perentoriedad de plazos cuyos vencimientos puedan causar gravamen irreparable a la institución y/o a los administrados. El presidente podrá someter ante el Consejo las resoluciones dictadas bajo la figura mencionada para su aprobación o rechazo.*", tal es el presente caso.

DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE SECRETARIA EJECUTIVA DINATRAN San Lorenzo - Paraguay

DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE PRESIDENCIA DEL CONSEJO DINATRAN San Lorenzo - Paraguay

Abg. Juan José Vidal Bonin Presidente del Consejo DINATRAN

Resolución C.D. N. °: 812

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA "NETLOGIC S.R.L.", PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS - CÁMARAS DE SEGURIDAD, PREVISTO EN EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (P.A.C.), CON I.D. N. °: 344.948, EN LA MODALIDAD DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N. °: 09/2018, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.

Que, el *Informe N. °: 23,* de fecha 07 de diciembre de 2018, de la *Comisión de Selección,* elevó sus recomendaciones y concluyó: "*…Con base en las consideraciones expuestas en el presente informe y de conformidad al artículo 27° y 28° de la Ley N. °: 2.051/2003, y concordante con los artículos 58° al 63°, del Decreto Reglamentario N. °: 21.909/2003, el Comité de Evaluación recomienda: Adjudicar a la firma 'Netlogic S.R.L.' por un monto máximo de G. 784.448.994 (setecientos ochenta y cuatro millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil novecientos noventa y cuatro), en virtud a las consideraciones expuestas en el exordio del presente informe.*".

Que, por *memorandum N. °: 740,* de fecha 10 de diciembre de 2018, la Dirección General de Asuntos Jurídicos, elevó sus recomendaciones e indicó: "*…por lo expuesto, y en atención a las consideraciones fácticas y normativas que hacen a la cuestión, esta Dirección General de Asuntos Jurídicos no encuentra óbices legales para la prosecución de los trámites correspondientes, al no haberse encontrado defectos formales y de estilo en el documento remitido por la Dirección General de Contrataciones.*".

Que, la Dirección Nacional de Transporte (Dinatran), tiene previsto en el programa anual de contrataciones (P.A.C.), realizar el llamado por *concurso de ofertas N. °: 09/2018, I.D. N. °: 344.948*, para la adquisición de equipos - cámaras de seguridad, para el ejercicio fiscal 2018.

Por tanto, en uso de sus atribuciones conferidas por la *Ley N. °: 1.590/2000* y sus reglamentos, el **presidente del Consejo de la Dirección Nacional de Transporte;**

Resuelve:

Artículo 1°.- Adjudicar a la firma *"Netlogic S.R.L."*, para la adquisición de equipos - cámaras de seguridad, previsto en el Programa Anual de Contrataciones (P.A.C.), con *I.D. N. °: 344.948*, en la modalidad de *Licitación por Concurso de Ofertas N. °: 09/2018*, por un monto total *G. 784.448.994 (setecientos ochenta y cuatro millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil novecientos noventa y cuatro),* I.V.A. incluido, de conformidad a lo expuesto en el exordio de la presente resolución.

 Abg. Juan José Vidal Bonin
Presidente del Consejo
DINATRAN

Resolución C.D. N. °: 812

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA "NETLOGIC S.R.L.", PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS - CÁMARAS DE SEGURIDAD, PREVISTO EN EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (P.A.C.), CON I.D. N. °: 344.948, EN LA MODALIDAD DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N. °: 09/2018, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.

Artículo 2°.- Forma parte de la presente resolución, el *Informe N. °: 23/2018*, emanado de la comisión de evaluación, de la Dirección Nacional de Transporte (Dinatran).

Artículo 3°.- La erogación emergente de la autorización dispuesta en virtud al *artículo 1°*, de la presente resolución, serán con cargos al Presupuesto General de la Nación, para el ejercicio fiscal 2018, de los *rubros N. °: 530 y 540*, asignado a la Dirección Nacional de Transporte (Dinatran).

Artículo 4°.- Encomendar a la Dirección General de Administración y Finanzas, de la Dirección Nacional de Transporte (Dinatran), la correcta imputación de la erogación establecida en el *artículo 3°*, de la presente resolución, y el control de la adecuada ejecución de los bienes adjudicados.

Artículo 5°.- Encargar a la Dirección General de Contrataciones, de la Dirección Nacional de Transporte (Dinatran), la notificación de los oferentes participantes.

Artículo 6°.- La presente resolución será refrendada por el Presidente y la Secretaria Ejecutiva del Consejo, de conformidad a lo resuelto en la *Resolución del Consejo de la Dinatran N. °: 98*, de fecha 17 de marzo de 2015.

Artículo 7°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTE SECRETARIA EJECUTIVA DINATRAN San Lorenzo - Paraguay

DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTE PRESIDENCIA DEL CONSEJO DINATRAN San Lorenzo - Paraguay

Abog. Juan José Vidal Bonin
Presidente del Consejo
DINATRAN